**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta y Fernández Porras.

**Artículo III**

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus de Víctor Manuel Solano a favor de José Martínez, porque la reclusión de este obedece al auto de detención preventiva, dictado con base en indicios comprobados, por el Juez Penal de Limón, en proceso seguido por el delito de homicidio en perjuicio de Ignacio Romero Loría.